



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-22-2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-31709-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, *Revista de Derecho Laboral* y *Revista Laboral Actualidad*, y el servicio de la pagina Web www.rubinzal.com.ar; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el ejercicio 2026.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.5.6, como se observa en los informes IF-2025-32011/33360-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 47/2025 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-22/2025, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6764), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-32413-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2025-32416/70-TSJ-DDESP e IF-2025-32613-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de RUBINZAL CULZONI SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2025-32837/33812/13-TSJ-DCOMPRAS, y NO-2025-32852-TSJ-SAG. Allí obran la certificación de exclusividad; el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269; el cuadro comparativo de precios y la conformidad del área requirente. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2025-33938-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa 29-22/2025, destinada a contratar la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, *Revista de Derecho Laboral* y *Revista Laboral Actualidad*, y el servicio de la pagina Web www.rubinzal.com.ar; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el ejercicio 2026; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-22/2025 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en la suma de por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,677,877.43).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.6, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.